



# Resolución Jefatural

## N° 163 -2013-PNAEQW/UA

San Isidro, 22 de Noviembre del 2013



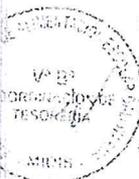
### VISTO:

La solicitud formulada con Memorando 1059-2013-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 12 de noviembre del 2013, mediante el cual el Jefe de la Unidad Prestaciones solicita a la Unidad de Administración la atención de gastos para la realización de "Ejecución de Encargos para Campañas Locales de Intercambio de Experiencias entre los Miembros de los Comités de Alimentación Escolar de la Unidad Territorial de Moquegua", bajo la Modalidad de "Encargo"



### CONSIDERANDO:

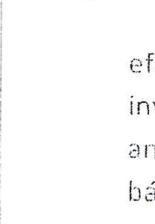
Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, probada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007 y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, establece en el Art. 40.1 que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;



Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su



cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, en el con Memorando 1059-2013-MIDIS/PNAEQW UP de fecha 12 de noviembre del 2013, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, mediante el cual sustenta la necesidad sufragar gastos para llevar a cabo los "Ejecución de Encargos para Campañas Locales de Intercambio de Experiencias entre los Miembros de los Comités de Alimentación Escolar de la Unidad Territorial de Moquegua", a realizarse en cada Unidad Territorial, bajo la modalidad de encargo por la suma S/. 16,090.00 (Dieciséis Mil Noventa con 00/100 Nuevos Soles), a efectos de solventar los gastos previstos para la actividad que se describe en dicho documento.



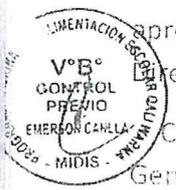
Que, con Memorándum-SCCP N° 590-MIDIS-PNAEQW/UA-EP, de fecha 13 de noviembre del presente año, la Unidad de Administración solicita autorización de certificación de crédito presupuestario por el importe S/. 16,090.00 (Dieciséis Mil Noventa con 00/100 Nuevos Soles), en las siguientes específicas de gastos y autorizadas por la presente Resolución Jefatural: según anexo 01



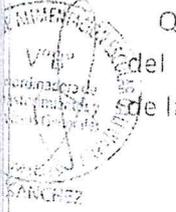
UT	Seminarios, Talleres y Similares Organizados por la Institución 2.3.2.7.10.1	TOTAL
MOQUEGUA	16,090.00	16,090.00
TOTAL		16,090.00



Que, con Memorándum N° 872 -2013-MIDIS-PNAEQW/UPP, de fecha 14 de noviembre del 2013, la Unidad de Planeamiento y Presupuestario otorga la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2308 por el importe de S/. 16,090.00 (Dieciséis Mil Noventa con 00/100 Nuevos Soles), De conformidad con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15 y 004-2009 EF 77.15.



Con las Visaciones de la Coordinación de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y Servicios Generales y Control Previo.



Que, con Informe Técnico N° 113 2013-MIDIS-PNAEQW/UA-CAYSG, de fecha 21 de noviembre del 2013, la Unidad de Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales otorga la atención de la solicitud.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue los "Encargos" por la suma de S/. 16,090.00 (Dieciséis Mil Noventa con 00/100 Nuevos Soles), para la atención de

gastos de la Actividad: "Ejecución de Encargos para Campañas Locales de Intercambio de Experiencias entre los Miembros de los Comités de Alimentación Escolar de la Unidad Territorial de Moquegua", gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y austeridad en materia del dinero.



ARTÍCULO SEGUNDO.- designar como "Encargantes" a favor según cuadro adjunto, deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo":

Unidad Territorial	Nombre y Apellidos	DNI	Periodo	Actividad a desarrollarse	Importe
MOQUEGUA	ROMERO FERNANDEZ ROCIO SANDRA	04646002	27 de noviembre al 06 de diciembre	Capacitacion de Caes	2,900.00
	FLORES CORDERO MARLENI JUDITH	42982011	27 de noviembre al 06 de diciembre	Capacitacion de Caes	6,770.00
	MIRAVAL SOSA SILVIA VICTORIA	04430557	27 de noviembre al 06 de diciembre	Capacitacion de Caes	6,420.00
TOTAL					16,090.00



ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será efectuado a los clasificadores del gasto referidos en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2013 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Cali Narva - PNAEQW, por los importes y actividades en el artículo 1° de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

*Alberto Zambrano Gastiaburu*



**ALBERTO ZAMBRANO GASTIABURU**  
Jefe de la Unidad de Administración  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CALI NARVA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL